MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0061

Ate, 20 FEB. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe Nº 039-2009-MDA/GAT-SGEC-EC-MMCH del Ejecutor Coactivo Abog. Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez, el Proveído Nº 500-2009-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso d) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: el de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos. Asimismo, el artículo 102º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.

Que, de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0073 de fecha 11 de febrero del 2008, se nombró a don Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez, en el cargo de Ejecutor Coactivo I, Plaza Nº 075, Nivel Remunerativo F1, de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante el Informe Nº 039-2009-MDA/GAT-SGEC-EC-MMCH, el Ejecutor Coactivo I Abog. Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez informa a la Gerencia Municipal que habiendo programado su periodo vacacional del presente año con la Oficina de Personal solicita la aprobación del mismo para el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de marzo del 2009, proponiendo en la encargatura de Ejecutor Coactivo I a la Abog. Claudia Paola Gálvez Garro.

Que, mediante Proveído Nº 500-2009-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte una Resolución de Alcaldía donde se encargue las funciones del Ejecutor Coactivo I Abog. Mirko Benjamín Francisco Montañez Chávez a la Abog. Claudia Paola Gálvez Garro, mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ENCARGAR** a la Abog. CLAUDIA PAOLA GÁLVEZ GARRO las funciones de Ejecutor Coactivo I de la Municipalidad Distrital de Ate durante el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de marzo del 2009, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE